

FL07

PODA DE PALMERAS

Área:	Agricultura
Modalidad:	Presencial
Duración:	20 horas
Plazas:	20 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA	4
4. PROGRAMA.	4
4.1. Teoría.	4
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	5
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador	5
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	6
7.1. Manual	6
7.2. Material necesario para la teoría.....	6
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS	7
8.1. Aula de teoría.....	7

8.2. Aula de prácticas.	8
8.3. Campo de prácticas.	8
9. EVALUACIÓN.	9
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.	9
9.2. Evaluación.	9
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.	9
10. CUALIFICACIÓN	9
11. CONVALIDACIONES	9
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.	9



1. DESTINATARIOS

Esta acción formativa está dirigida preferentemente a profesionales del sector agrario, forestal, jardinería así como a personas de otros sectores interesados en esta práctica que cumplan con los criterios de admisibilidad y que estén interesadas en mejorar su formación a la hora de progresar en el entorno laboral y adquirir las habilidades necesarias para la resolución de trabajos de poda de palmáceas, cepillado de tronco, métodos de trepa, derribo....

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Dada la importancia de las palmáceas en jardinería y en especial en nuestra zona geográfica mediterránea, tanto como elemento vegetal del paisaje urbano en jardines, medianas, rotondas, etc., se ha creído conveniente la realización de este curso para afianzar conocimientos y prácticas en una de las labores culturales más importantes y específicas como es la poda de palmeras. Es por ello que el CIFEA, como centro de enseñanza, interesado por afianzar conocimientos y prácticas, propone la realización de este curso con el objetivo de formar profesionales que puedan realizar esta labor de forma adecuada y segura.

3. NORMATIVA

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE 269, 10/11/1995).

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

El contenido teórico del curso se divide en los siguientes módulos:

Tema 1: Palmáceas (4 horas)

- Introducción.
- Botánica de palmáceas, tipos, especies, variedades... (Powerpoint).
- Técnicas de poda y cepillado de troncos.
- Daños que provocan las podas drásticas y posibles enfermedades (fúngicas, insectos...). El picudo (*Rhynchophorus ferrugineus*).
- Épocas de poda.

Tema 2: Equipos de poda y trepa. (3 horas)

- Normas básicas de seguridad y salud en poda de palmeras y en altura: Accidentes.
- Equipo humano (EPI)
- Equipos de poda y trepa (equipo de trepa libre, la bicicleta de poda como equipo homologado).
- Poda con grúas y otros sistemas elevadores.
- Máquinas y herramientas (corvellot, serrucho-pértiga, motosierra...)

Tema 3: Trepa de palmeras (3 horas)

- Seguridad y precauciones. Valoración del riesgo.
- Técnicas de trepa.
- Técnicas de descenso.

4.2. Práctica

Tema 4. Práctica.

La práctica se desarrollará según lo indicado en el apartado 12 (10h).

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	20
Horas teóricas	10
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	0
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	10
Horas evaluación	0
Horas presenciales	20
Horas no presenciales	0

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes, formación profesional de la rama agraria y/o experiencia demostrable en esta materia.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No existe manual editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El mismo será realizado por parte de la entidad organizadora de la acción formativa.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

El material necesario a mostrar y a emplear para el desarrollo de la práctica será el indicado a continuación en los apartados 7.3.2 y 7.3.3

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

Los alumnos contarán con el material de trabajo y de uso personal (EPI) necesario y adecuado para el correcto desarrollo de la acción formativa. Dicho material constará de:

- Guantes de trabajo de algodón y silicona indicados para las operaciones de trepa (EN 388). Corresponde al EPI mínimo para los alumnos que participan en las prácticas de trepa y por tanto es material que se ha de quedar el alumno.
- Gafas de seguridad (EN 166). Corresponde al EPI mínimo para los alumnos que participan en las prácticas de poda y por tanto es material que se ha de quedar el alumno.
- 2 cascos de seguridad (EN 397, EN 352, EN 1731) con protección auditiva (EN 458/ EN 352-1-2).
- 2 pares de guantes de seguridad para trabajos con motosierra (EN 388-EN 420).
- 2 pares de botas de seguridad para trabajos con motosierra (EN 344, EN 345, EN 381).

- 2 pantalones o petos de seguridad para trabajos con motosierra (EN 381/ EN 340) o zahones (EN 340/ EN 381/ EN 385-9/ EN 531).
- 1 Arnés para labores de trepa y poda (EN 358-361).
- 1 Arnés para uso en plataformas elevadoras (EN 358-361) junto con su eslinga correspondiente.
- 1 Cuerda de trepa/trabajo -30 metros de longitud- (EN 1891).
- 1 Eslinga auxiliar -4 metros de longitud- (EN 358).
- 2 Cintas express o anillos cosidos (EN 795-566).
- 3 Mosquetones con triple cierre de seguridad (EN 362)

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

- Motosierra, Tamaño recomendado de la espada 30-38 cm.
- 1 kit de herramientas para el mantenimiento de la motosierra (llave multiuso, lima, destornillador) así como piezas de sustitución (bujía, cadena).
- 15 litros de combustible necesario para el desarrollo de la actividad práctica (gasolina súper sin plomo EN 228/ 95 octanos).
- 1 litro de aceite necesario para lubricación por mezcla de motor de dos tiempos (Clasificación TC para aceites dos tiempos gasolina).
- 3 litros de aceite específico homologado necesario para el engrase de cadena.
- 1 Bidón homologado para el uso de combustible.
- 1 rollo de cinta para señalización o balizamiento del área de trabajo (500 m/ longitud).
- 1 Escalera.
- 1 Plataforma elevadora móvil de personal.
- Equipo de trepa libre en palmera

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

En el caso de impartir las acciones formativas en un aula de videoconferencia, ésta deberá permitir, en todo momento, una conectividad sincronizada entre el formador y los alumnos y disponer, al menos, de las siguientes características:

- Software en el que:
 - Se registre la fecha y hora de conexión y desconexión de los alumnos
 - Permitir la conexión del alumnado a través de vídeo y micrófono.
 - También deberá tener aplicación de chat para la comunicación entre el alumnado así como con el personal docente.
 - Aplicativo que permita el intercambio de archivos.
 - Aplicativo que permita compartir la pantalla, tanto por parte del alumnado como del personal docente.
- Poner a disposición del personal docente:
 - Equipo informático
 - Conexión a internet
 - Cámara de vídeo.
 - Micrófono.
 - Altavoz.
- Además, se deberá facilitar la conexión a la Administración para realizar las visitas o supervisiones que se consideren.

8.2. Aula de prácticas.

- No procede

8.3. Campo de prácticas.

Las prácticas se desarrollarán en una finca o superficie ajardinada con palmeras, sobre aquellas palmeras que cumplan con las condiciones necesarias para la realización de las diferentes técnicas de trepa y poda. Se dispondrá de botiquín de primeros auxilios en el lugar de la realización de las prácticas.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante un sistema de evaluación continua en la que no se permitirá la ausencia, incluso por motivos justificados, a más del 10 % de las horas totales del curso.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

Se tendrá en cuenta la asistencia, puntualidad, participación y actitud a la hora del aprendizaje, por lo que se realizará evaluación continua.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

No procede.

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

El siguiente protocolo señala la forma en la que se han de efectuar las prácticas que los alumnos de este curso han de llevar a cabo durante la realización del mismo.

Las particularidades del entorno (número de palmeras, variedad y estado de las mismas), así como el perfil del alumnado, denotarán ciertas diferencias a la hora de efectuar dichas prácticas. Si bien los objetivos, métodos y actividades principales no deberán variar en exceso de lo expresado en este protocolo.

En relación al lugar de realización de las prácticas se cumplirá con lo definido en el apartado 8.3.

En relación a los materiales y equipos necesarios para la realización de las prácticas se cumplirá con lo definido en los apartados 7.3.2. y 7.3.3.

12.1 Prácticas en campo

12.1.1 Práctica de poda de palmeras.

- Evaluación de riesgos y colocación de EPI.
- Señalización de la zona de trabajo según la labor que se va a llevar a cabo, aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales y respetando la normativa aplicable.
- Poda de palmeras y retirada de restos vegetales.

12.1.2 Práctica de cepillado de troncos.

- Evaluación de riesgos y colocación de EPI.
- Señalización de la zona de trabajo según la labor que se va a llevar a cabo, aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales y respetando la normativa aplicable.
- Cepillado de tronco y retirada de restos vegetales.

12.1.3 Prácticas de derribo de palmera muerta por “el picudo”

- Evaluación de riesgos y colocación de EPI.
- Señalización de la zona de trabajo según la labor que se va a llevar a cabo, aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales y respetando la normativa aplicable.
- Derribo de tronco, corte de tronco en partes más manejables y retirada de restos vegetales.

12.1.2 Prácticas de trepa en tronco de palmera.

- Evaluación de riesgos, plan de prevención específico y plan de emergencias. Empleo de los EPI necesarios (se dispondrá como mínimo de los equipos definidos en el apartado 7.3.2 para que los alumnos los identifiquen y a continuación los utilicen).
- Señalización del área de trabajo teniendo en cuenta la labor que se ha decidido llevar a cabo, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias así como respetando la normativa aplicable.
- Reconocimiento e inspección detallada de la palmera objeto de trabajo, determinando la forma de actuación.
- Colocación del equipo, arnés, espuelas, eslinga, colocación de sistemas anticaída...
- Fijación del sistema de trepa al arnés.

Realización de la actividad de trepa (ascenso y descenso) aplicando las técnicas descritas durante el curso.